JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero nueve (9) de dos mil veintidós.

REF.: VERBAL No. 2016-00558
DEMANDANTE: DORIS OSPINA Y OTS
DEMANDADO: SOCIEDAD LATIN CAPITAL Y OTS.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el profesional del derecho MANZUR MICHEL NUMA MARIN se notificó en calidad de Curador ad litem de los demandados FREDERICK STIVEN GUALY BERNAL y CARLOS EDUARDO BERNAL CASTRO, acto único que legalmente puede efectuar en representación de los emplazados, razón por la cual no procede su reemplazo en el presente estadio procesal.

Por secretaría procédase a requerir a la Fiscalía 72 Seccional Delgada Unidad Primera de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, en los términos indicados en el oficio 096 de abril 09 de 2021. Acredítese en el expediente el diligenciamiento de la comunicación, así como de los oficios 097 a 099 de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2)
EL JUEZ,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez